



ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 8286638 de 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E IMPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA – IMPOCAUCA CON NIT. 900248705-4

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.



VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$71.991.586), que se pagaran en actas parciales por precios unitarios de conformidad con lo señalado en el estudio previo.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas



debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la



causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales



descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada



con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dación a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: María Alejandra Rosas M.
Abogada del CCYS

Firmado digitalmente
por María Alejandra
Fecha: 2025.09.05
10:03:22 -05'00'



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.8286638 de 2025 SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MILTA MARCELA OMEN HOYOS

Entre los suscritos, de una parte, HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ, domiciliado en Popayán identificado con No. 10.723.561 expedida en Silvia (Cauca), actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector de Centro (E), nombrado mediante Resolución # 1-02253 de 22 de julio de 2025 y Acta de Posesión # 401 de 22 de julio de 2025, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra **NAZLY JULIETH COLLAZOS**, identificada con nro. 34.316.129, actuando como representante legal, de **IMPOCACUCA** identificada con NIT 9 0 0 2 4 8 7 0 5-4, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8286638 de 2025
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PAPELERA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE APOYO A LA FORMACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA
Valor del contrato	SEENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$74.991.586)
Plazo de ejecución	97 DIAS
Fecha de inicio	18/09/2025
Fecha de terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2025
Modificación nro. 1	REF: CO1.CTRMOD.20988945 Fecha: 23/11/2025 por un valor de Tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000)
Contratista	IMPOCACUCA
CDP NRO.	18425 DE 2025



CRP NRO.	386025 DE 2025
Garantía nro.	Aseguradora, SEGUROS DEL ESTADO SA Número de póliza: 40-46-101009977 Fecha de expedición: 11/09/2025 Fecha de aprobación: 16/09/2025
Supervisor / Interventor	ANA ALEXANDRA RODRIGUEZ VARGAS

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por ANA ALEXANDRA RODRIGUEZ VARGAS, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
PAGO UNICO	DICIEMBRE 2025	\$ 74.981.800

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:



CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 71.991.586
Valor adición del contrato	\$ 3.000.000
Valor final del contrato	\$ 74.991.586
Valor ejecutado	\$ 74.981.800
Valor pagado	\$ 74.981.800
Valor a liberar	\$ 9.786

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
40-46-101009977	Cumplimiento	7.199.158,60	Desde 11/09/2025 Hasta 15/04/2026
	Calidad del servicio	7.199.158,60	Desde 11/09/2025 Hasta 15/04/2026

5) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aun después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a: No aplica

6) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7759274&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes



ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de **(\$9.786)** NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. del Registro Presupuestal nro. **386025** DE 2025 de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta, de la siguiente manera:

- 930745 (45) C-3603-1300-20-20305C-3603025-02: **\$4.786**
- 930738 (38) C-3603-1300-20-20305C-3603025-02: **\$1.100**
- 930785 (85) C-3603-1300-20-20305C-3603025-02: **\$2.600**
- 930711 (11) C-3603-1300-20-20305C-3603025-02: **\$1.300**

CUARTO. PAGAR, el valor por SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$74.981.800 M/CTE, ya fueron cancelados al proveedor IMPOCACICA.

QUINTO DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

SEXTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.



Firmado
digitalmente por
Henry Armando
Morales Fernandez

HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ
Subdirector de Centro (E)
Centro Comercio y Servicios
Regional Cauca

IMPOCAUCA
CC 34.316.129
Representante Legal **NAZLY JULIETH**
COLLAZOS
licitaciones2@impocauca.co

Elaboró: Alejandra Montenegro- Apoyo Técnico de contrato

Firmado
digitalmente
por ALEJANDRA
MONTENEGRO

Revisó: Ana Alexandra Rodríguez Vargas

Firmado
digitalmente por
ANA ALEXANDRA
RODRIGUEZ

Instructor Grado 20 SUPERVISORA Centro Comercio y Servicios

Aprobó: Raquel Viviana Plaza-Apoyo jurídico Centro Comercio y Servicios



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

Popayán, septiembre 5 de 2025

Señora

NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ

Representante legal

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA – IMPOCAUCA

NIT. 900248705-4

financiera@impocauca.co

Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta

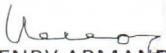
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía No. MC-CUC-032-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE APOYO A LA FORMACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA”.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,


Firmado digitalmente por HENRY
ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ
Fecha: 2025.09.05 16:14:00 -05'00'
HENRY ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca

Elaboró: María Alejandra Rosas M.

Abogada del CCYS


Firmado digitalmente por
María Alejandra
Fecha: 2025.09.05
10:03:07 -05'00'



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

Señores:

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA- IMPOCAUCA LTDA

NIT.: 900248705-4

R.L. Nazly Julieth Collazos Fernández

C.C. 34.316.129

Popayán, Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de
Mínima Cuantía **No MC 14 DE 2025**

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN, tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **MC 14 de 2025**, es aceptada de manera expresa e incondicional invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO: “El contratista se obliga para con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN** a transferir a título de compraventa útiles de oficina para los Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial de Popayán.”

Numero de contrato: Carta de aceptación no. 21 de 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido por la Dirección Ejecutiva. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor de La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Popayán Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar los elementos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas.
3. Garantizar la calidad de los elementos. El contratista cuenta con el término de tres (3) días hábiles para hacer la reposición de los bienes defectuosos o en mal estado.
4. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los elementos, en el almacén de la entidad.
5. Realizar la entrega de los elementos al **almacén de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA**, previo visto bueno del supervisor.
6. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

AL INICIO DEL CONTRATO

1. Hacer entrega del plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques.
2. Aportar ficha técnica e información de los elementos adquirir los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

* Material proveniente de insumos reciclados o con sellos ambientales, los cuales deben tener uno o varios de los siguientes sellos: provenientes de bosques cultivados (sello FSC), Sello Ambiental Colombiano (SAC).

* El papel debe ser de bajo gramaje. (75 gr. técnicamente viable).

Nota: Todos los insumos de papelería fabricados en cartón deben ser elaborados con material reciclado que mantengan sus características de calidad.

EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas):**





CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

El contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será revisada según soporte suministrado por el contratista en la documentación requerida en SST.

El contratista es el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato.

- **Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas).**

El contratista debe presentar certificación de acuerdo con el número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa.

- ***Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social.***

El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a las entidades de seguridad social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

- **Certificación de compromiso cumplimiento Sistema de Gestión Ambiental de la entidad**

El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por La Entidad.

UNIDAD 08				
ÍTEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMOHADILLA DACTILAR (HUELLERO)	Almohadilla dactilar redonda de diámetro 50 mm, para más de 2,300 huellas.	UNIDAD	200
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS GRANDE	Elemento de oficina, apropiado en el sellado de documentos por medio de sellos de caucho o de goma. Gran capacidad de retención de tinta, permitiendo su fácil y uniforme distribución en la superficie del sello. Filtro especial para impresiones claras y nítidas. Atributos del Producto, Caja plástica dura de alta resistencia a la ruptura y a la deformación. Tamaño 25 x 18 cms. Empaque Caja por 1 unidad. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.	UNIDAD	200



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

3	BORRADOR NATA	Borrador mediano para lápiz elaborado a base de resina plástica blanda que proporciona borrado más limpio y suave, no deja mancha y no rasga el papel.	UNIDAD	300
4	CAJA DE CARTON N.º 12	CARTON CORUGADO, CLAVE: 790, Con medidas internas de ANCHO 20 cm, ALTO 25 cm y LARGO 39 cm, y medidas externas de ANCHO 21 cm, ALTO 26.5 cm y LARGO 40 cm, ESTILO: caja troquelada, Resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 Kg/m Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 Kg/cm². usada para almacenar archivo inactivo, de apertura frontal, paredes de cartón reforzado, perforaciones laterales de aireación para disminuir riesgos de hongos en los documentos.	UNIDAD	5,000
5	CAJAS PLASTICAS PARA CD's /DVD's	Estuche 5mm Plástico negro. Práctico para guardar CD's, DVD's.	UNIDAD	10.000
6	CARPETA CELUGUIA OFICIO MARBETE HORIZONTAL	Folder celugui horizontal, en cartón de 300 g/m2, con capacidad de hasta 200 hojas, con porta guía plástica fija, presentación por 1 unidad, tamaño oficio. color Kraft .	UNIDAD	3,000
7	CARPETA FOLDER COLGANTE OFICIO	Folder colgante tamaño oficio elaborado en cartón 300 g/m2 de alta resistencia con dos varillas de acero recubierto de fácil desplazamiento, especial para archivo, tiene perforaciones internas que permiten posicionar la Porta guía en 6 lugares diferentes. Capacidad de almacenamiento Hasta 370 hojas, en presentación por 1 unidad, tamaño oficio color Kraft .	UNIDAD	3,000
8	CARTULINA	Cartulina Blanca tamaño oficio paquete por 200 unidades.	PAQUETE	500
9	CERA PARA CONTAR	Cera para contar hojas, billetes y papeles con agradable aroma floral ideal para trabajos administrativos en oficina, contenido 14gr, diámetro del envase 55mm, alto 16mm, Tiempo de secado instantáneo.	UNIDAD	300
10	CINTA DE FAYA DE POLIESTER 1.5 cms DE ANCHO AZUL OSCURO	Cinta de faya de poliéster-algodón de 1,5 cms de ancho, en azul oscuro, ROLLO x 100 Mts	ROLLO	200
11	CINTA ENMASCARAR 48mm X 40mm	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48MM*40M)	UNIDAD	1,000
12	CINTA TRANSPARENTE 2"	Cinta de fácil corte, polipropileno, dimensiones (48mmX40m).	UNIDAD	1,000
13	CHINCHES METALICO	Chinche de cabeza metálica con recubrimiento plástico, por caja de 50 unidades	CAJA	200
14	CLIP MARIPOSA	Sujetadores cruzados en dos disponibles tamaños (45 mm). No dañan los papeles. Alambre de buena calidad con recubrimiento anticorrosivo. Medidas Generales: CAJA clips mariposa 45mm x50und: 10.0x6.5x4.5cm	CAJA	150
15	CLIP SENCILLO	Gancho clip estándar metálico por 100 clips.	UNIDAD	300
16	COSEDORA DE ESCRITORIO	Cosedora para grapa no. 26/6, material plástico irrompible, dimensiones: largo 200 mm x alto 70 mm, x Ancho 49 mm, con capacidad de cosido para 30 hojas, bordes ergonómicos.	UNIDAD	200
17	DISCO COMPACTO UNIDAD DVD-R CON FELPA	Disco DVD de 4,7 Gigas, 120 min, 16x de velocidad por 1 unidad con caja plástica flexible e individual o felpa	UNIDAD	4,000
18	FECHADOR MANUAL	Agarradera plástica y cuerpo metálico, bandas de goma, tamaño 4mm, sistema de ruedas.	UNIDAD	200
19	FOLDERES AZ TAMAÑO OFICIO	Archivador AZ oficio, lomo ancho forrado en papel de encuadernación, elaborados en cartón rígido, herraje 8 cms.	UNIDAD	300



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

20	GANCHO COSEDORA ESCRITORIO	Grapa / gancho de cosedora GALVANIZADO estándar 26/6, ideal para grapar trabajos y documentos. Caja por 5000 Unidades.	CAJA	500
21	GUANTE QUIRURGICO EN LATEX	Guantes desechables de látex, talla M. Color azul.	CAJA	500
22	LAPICERO - BOLIGRAFO	Bolígrafo Clásico con cuerpo transparente y capuchón ventilado. Barril La forma hexagonal brinda un agarre confortable y previene que el bolígrafo ruede en las superficies. Punta de 1 milímetro de grosor. Trazo medio. Bala de tungsteno Esfera perfecta de tungsteno que permite el suave paso de la tinta, Punta de latón Permite la unión de la bala con el repuesto de tinta, previniendo la pérdida de tinta. Ventilación de seguridad, La ventilación de la tapa cumple con el estándar de seguridad internacional de seguridad, para prevenir casos de asfixia.	UNIDAD	3,500
23	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	Lápiz para escritura, fabricado en MADERA, con borrador, mina negra de 2 mm y dureza No.2. Lápiz negro No. 2, LAPIZ ULTRARESISTENTE A LA ROTURA DE ALTA CALIDAD LIBRE DE PVC. Los lápices son de fácil afilado. Mina ultrarresistente a la rotura. Diámetro de mina: 2.4 mm. O más.	UNIDAD	3,000
24	LIBRO RADICADOR	Libro de minuta oficio 100 hojas oficio.	UNIDAD	100
25	MARCADOR PUNTA FINA	Marcador permanente punta fina, de punta cónica para trazo de línea de 2 mm, desechable. De diferentes colores.	UNIDAD	1.000
26	MARCADOR PUNTA GRUESA	Marcador permanente de cuerpo redondo fabricado en un 30% de material recuperado, ligero y ergonómico que permita una mejor sujeción, de punta biselada que permita realizar 3 tipos de trazo dependiendo de la forma en que se apoya en la superficie, tinta de secado rápido, alto contenido de tinta para mayor rendimiento hasta 450 mts, libre de olores o sustancias tóxicas. COLOR NEGRO	UNIDAD	400
27	PAPEL BOND 75 GRS OFICIO CON LOGO	Papel bond de fabricación nacional de caña de azúcar de 75 g/m2, tamaño OFICIO, resma por 500 hojas <u>con logo de la rama judicial (marca de agua) según modelo entregado por el supervisor.</u>	RESMAS	6,000
28	PAPEL ADHESIVO TAMAÑO CARTA	Papel blanco adhesivo imprimible, tamaño carta 8,5" x 11", 80 gramos, paquete * 100 HOJAS.	PAQUETE	100
29	PERFORADORA DE ESCRITORIO	Perforadora de 2 perforaciones con distancia de 8 cm, capacidad para perforar 23 hojas, dimensiones de alto 75 mm, largo 109 mm, ancho 80 mm con trampilla para vaciar los confetis, elaborada en ABS altamente resistente	UNIDAD	200
30	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	Resaltador desechable, transparente, contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, Punto biselada, elaborado en felpa acrílica para realizar dos trazos. De diferentes colores.	UNIDAD	2.000
31	SACAPUNTAS	Tajalápiz CUERPO METÁLICO, Utensilio para sacar o afilar la punta a los lápices	UNIDAD	1.000
32	SACAGANCHO PEQUEÑO	Saca ganchos cuerpo metálico protector de plástico para remover grapa No.26/6, con un peso mayor a 33 gr.	UNIDAD	700
33	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO RECTANGULAR SIN VENTANILLA	Sobre común, en papel bond de 60 g/m2, de tamaño 23.4 X 10.5 cm, sin impresión interior, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa frontal y autoadhesiva	UNIDAD	7,000
34	SOBRE MANILA CARTA 22.5X29	Sobre bolsa en papel manila de 60 g/m2, Tamaño 22.5 X 29.0 cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal.	UNIDAD	6,000



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

35	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35	Sobre bolsa, en papel manila de 60 g/m2, de tamaño 25.0 X 35.0 cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal.	UNIDAD	10,000
36	SOBRE MANILA EXTRAOFICIO 27X37	Sobre bolsa en papel manila de 60 g/m2, Tamaño 27.0 X 37.0 cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior sin ventanilla, de tipo solapa universal.	UNIDAD	10,000
37	TAPABOCA	Tapaboca desechable, triple filtro, con ajuste de caucho.	CAJA	30,000
38	TINTA PARA SELLOS NEGRO	Tinta para sellos de caucho, de color negro, y presentación de 28-30 cm3	UNIDAD	100
39	TINTA NEGRA PARA HUELLERO	Tinta en aceite no tóxica. Alta densidad de color negro	UNIDAD	100
UNIDAD 02				
ÍTEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	BORRADOR NATA	Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano, por 1 unidad	UNIDAD	50
2	CAJA DE CARTON N° 12	CARTON CORUGADO, CLAVE: 790, Con medidas internas de ANCHO 20 cm, ALTO 25 cm y LARGO 39 cm, y medidas externas de ANCHO 21 cm, ALTO 26.5 cm y LARGO 40 cm, ESTILO: caja troquelada, Resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 Kg/m Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 Kg/cm², usada para almacenar archivo inactivo, de apertura frontal, paredes de cartón reforzado, perforaciones laterales de aireación para disminuir riesgos de hongos en los documentos.	UNIDAD	3,000
3	CARPETA CELUGUIA OFICIO MARBETE HORIZONTAL	Folder celuguia horizontal, en cartón de 300 g/m2, con capacidad de hasta 200 hojas, con porta guía plástica fija, presentación por 1 unidad, tamaño oficio, Color Kraft .	UNIDAD	1,000
4	CARPETA FOLDER COLGANTE OFICIO	Folder colgante tamaño oficio elaborado en cartón 300 g/m2 de alta resistencia con dos varillas de acero recubierto de fácil desplazamiento, especial para archivo, tiene perforaciones internas que permiten posicionar la Porta guía en 6 lugares diferentes. Capacidad de almacenamiento Hasta 370 hojas, en presentación por 1 unidad, tamaño oficio Color Kraft .	UNIDAD	3,000
5	CINTA RESINA IMPRESORA CÓDIGO DE BARRAS	Cinta resina para impresora ZEBRA GT-800, dimensiones 110mm * 300m. COLOR NEGRO. ROLLO	ROLLO	4
6	CINTA ENMASCARAR 48mm X 40mm	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48MM*40M)	UNIDAD	200
7	CINTA TRANSPARENTE 2"	Cinta de fácil corte, polipropileno, dimensiones (48mmX40m).	UNIDAD	500
8	CHINCHE METALICO	Chinche de cabeza metálica con recubrimiento plástico, por caja de 50 unidades	CAJA	150
9	CLIP MARIPOSA	Sujetadores cruzados en dos disponibles tamaños (45 mm). No dañan los papeles. Alambre de buena calidad con recubrimiento anticorrosivo. Medidas Generales: CAJA clips mariposa 45mm x50und: 10.0x6.5x4.5cm	CAJA	180
10	CLIP SENCILLO	Gancho clip estándar metálico por 100 clips.	UNIDAD	100
11	COSEDORA DE ESCRITORIO	Cosedora para grapa no. 26/6, material plástico irrompible, dimensiones: largo 200 mm x alto 70 mm, x Ancho 49 mm, con capacidad de cosido para 30 hojas, bordes ergonómicos.	UNIDAD	30
12	ETIQUETAS POLIESTER ZEBRA GT-800: Dim. 4.6 X 1.6 cm	Etiquetas en poliéster: Rollo por 2.000 unidades, Dimensiones: 4.6 X 1.6 cm, para impresora de paquetear marca ZEBRA referencia GT-800.	ROLLO	10



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

13	GANCHO COSEDORA ESCRITORIO	Grapa / gancho de cosedora GALVANIZADO estándar 26/6, ideal para grapar trabajos y documentos. Caja por 5000 Unidades.	CAJA	250
14	GUANTE QUIRURGICO EN LATEX	Guantes desechables de látex, talla M. Color azul.	UNIDAD	15,000
15	LAPICERO - BOLIGRAFO	Bolígrafo Clásico con cuerpo transparente y capuchón ventilado. Barril La forma hexagonal brinda un agarre confortable y previene que el bolígrafo ruede en las superficies. Punta de 1 milímetro de grosor. Trazo medio. Bala de tungsteno Esfera perfecta de tungsteno que permite el suave paso de la tinta, Punta de latón Permite la unión de la bala con el repuesto de tinta, previniendo la pérdida de tinta. Ventilación de seguridad, La ventilación de la tapa cumple con el estándar de seguridad internacional de seguridad, para prevenir casos de asfixia.	UNIDAD	1,000
16	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	Lápiz para escritura, fabricado en MADERA, con borrador, mina negra de 2 mm y dureza No.2. Lápiz negro No. 2, LAPIZ ULTRARESISTENTE A LA ROTURA DE ALTA CALIDAD LIBRE DE PVC. Los lápices son de fácil afilado. Mina ultrarresistente a la rotura. Diámetro de mina: 2.4 mm. O más	UNIDAD	1,000
17	MARCADOR PUNTA FINA	Marcador permanente punta fina, de punta cónica para trazo de línea de 2 mm, desechable. De diferentes colores.	UNIDAD	500
18	PAPEL ADHESIVO TAMAÑO CARTA	Papel blanco adhesivo imprimible, tamaño carta 8,5" x 11", 80 gramos, paquete	UNIDAD	10,000
19	PERFORADORA DE ESCRITORIO	Perforadora de 2 perforaciones con distancia de 8 cm, capacidad para perforar 23 hojas, dimensiones de alto 75 mm, largo 109 mm, ancho 80 mm con trampilla para vaciar los confetis, elaborada en ABS altamente resistente	UNIDAD	100
20	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	Resaltador desechable, transparente, contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g. Punto biselada, elaborado en felpa acrílica para realizar dos trazos. De diferentes colores.	UNIDAD	700
21	ROLLO PAPEL VINIPEL STRETCH EMBLAJE	Vinipel Stretch para embalaje y fijación de productos, de 33 cm * 300 mt., con propiedades de elongación y fusión para un buen sellado que se amolde de manera perfecta a la mercancía o producto a proteger. COLOR NEGRO	UNIDAD	15
22	SACAPUNTAS	Tajalápiz CUERPO METÁLICO, Utensilio para sacar o afilar la punta a los lápices	UNIDAD	200
23	SACAGANCHO PEQUEÑO	Saca ganchos cuerpo metálico protector de plástico para remover grapa No.26/6, con un peso mayor a 33 gr.	UNIDAD	200
24	TAPABOCA	Tapaboca desechable, triple filtro, con ajuste de caucho.	UNIDAD	10,000
UNIDAD 09				
ÍTEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMOHADILLA DACTILAR (HUELLERO)	Almohadilla dactilar redonda de diámetro 50 mm, para más de 2,300 huellas.	UNIDAD	20
2	BORRADOR NATA	Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano, por 1 unidad	UNIDAD	50
3	CAJA DE CARTON N° 12	CARTON CORUGADO, CLAVE: 790, Con medidas internas de ANCHO 20 cm, ALTO 25 cm y LARGO 39 cm, y medidas externas de ANCHO 21 cm, ALTO 26.5 cm y LARGO 40 cm, ESTILO: caja troquelada, Resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 Kg/f/m Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 Kg/f/cm². usada para almacenar archivo inactivo, de apertura frontal, paredes de cartón reforzado, perforaciones laterales de aireación para disminuir riesgos de hongos en los documentos.	UNIDAD	1,000



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

4	CERA PARA CONTAR	Cera para contar hojas, billetes y papeles con agradable aroma floral ideal para trabajos administrativos en oficina, contenido 14gr, diámetro del envase 55mm, alto 16mm, Tiempo de secado instantáneo.	UNIDAD	50
5	CINTA ENMASCARAR 48mm X 40mm	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48MM*40M)	UNIDAD	50
6	CINTA TRANSPARENTE 2"	Cinta de fácil corte, polipropileno, dimensiones (48mmX40m).	UNIDAD	50
7	CHINCHE METALICO	Chinche de cabeza metálica con recubrimiento plástico, por caja de 50 unidades	CAJA	20
8	CLIP MARIPOSA	Sujetadores cruzados en dos disponibles tamaños (45 mm). No dañan los papeles. Alambre de buena calidad con recubrimiento anticorrosivo. Medidas Generales: CAJA clips mariposa 45mm x50und: 10.0x6.5x4.5cm	CAJA	20
9	COSEDORA DE ESCRITORIO	Cosedora para grapa no. 26/6, material plástico irrompible, dimensiones: largo 200 mm x alto 70 mm, x Ancho 49 mm, con capacidad de cosido para 30 hojas, bordes ergonómicos.	UNIDAD	30
10	GANCHO COSEDORA ESCRITORIO	Grapa / gancho de cosedora GALVANIZADO estándar 26/6, ideal para grapar trabajos y documentos. Caja por 5000 Unidades.	CAJA	100
11	GUANTE QUIRURGICO EN LATEX	Guantes desechables de látex, talla M. Color azul.	UNIDAD	1,000
12	LAPICERO - BOLIGRAFO	Bolígrafo Clásico con cuerpo transparente y capuchón ventilado. Barril La forma hexagonal brinda un agarre confortable y previene que el bolígrafo ruede en las superficies. Punta de 1 milímetro de grosor. Trazo medio. Bala de tungsteno Esfera perfecta de tungsteno que permite el suave paso de la tinta, Punta de latón Permite la unión de la bala con el repuesto de tinta, previniendo la pérdida de tinta. Ventilación de seguridad, La ventilación de la tapa cumple con el estándar de seguridad internacional de seguridad, para prevenir casos de asfixia.	UNIDAD	300
13	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	Lápiz para escritura, fabricado en MADERA, con borrador, mina negra de 2 mm y dureza No.2. Lápiz negro No. 2, LAPIZ ULTRARESISTENTE A LA ROTURA DE ALTA CALIDAD LIBRE DE PVC. Los lápices son de fácil afilado. Mina ultrarresistente a la rotura. Diámetro de mina: 2.4 mm. O más	UNIDAD	200
14	MARCADOR PUNTA FINA	Marcador permanente punta fina, de punta cónica para trazo de línea de 2 mm, desechable. De diferentes colores.	UNIDAD	100
15	PERFORADORA DE ESCRITORIO	Perforadora de 2 perforaciones con distancia de 8 cm, capacidad para perforar 23 hojas, dimensiones de alto 75 mm, largo 109 mm, ancho 80 mm con trampilla para vaciar los confetis, elaborada en ABS altamente resistente	UNIDAD	30
16	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	Resaltador desechable, transparente, contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, Punto biselada, elaborado en felpa acrílica para realizar dos trazos. De diferentes colores.	UNIDAD	200
17	SACAPUNTAS	Tajalápiz CUERPO METÁLICO, Utensilio para sacar o afilar la punta a los lápices	UNIDAD	30
18	SACAGANCHO PEQUEÑO	Saca ganchos cuerpo metálico protector de plástico para remover grapa No.26/6, con un peso mayor a 33 gr.	UNIDAD	30
19	TAPABOCA	Tapaboca desechable, triple filtro, con ajuste de caucho.	UNIDAD	5,000



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

NOTAS:

1. Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de transporte, movimiento de insumos adquiridos, cargue y/o descargue de los mismos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Popayán - en las instalaciones del Almacén de la Rama Judicial Carrera 13 # 6-55 Barrio Valencia

VALOR: NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$91.738.050) IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS

El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a Afectar
4825	20/05/2025	95.772.327	64.317.000
2725	20/05/2025	19.164.925	12.421.750
3525	20/05/2025	23.063.725	14.999.300
TOTAL		91.738.050	

Valor se pagará de acuerdo con lo siguiente:

UNIDAD 809						
No.	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS GRANDE	Almohadilla para sellos de forma rectangular .Almohadilla de tinta de sello grande de infusión de 5 "x 7" para sellos de goma, su almohadilla de tinta de sello grande de Go To para un color brillante, cobertura uniforme y durabilidad, almohadilla de sello.	UNIDAD	100	\$ 1.800	\$ 180.000
2	BOLIGRAFOS O LAPICEROS	Boligrafo Clásico con cuerpo transparente y capuchón ventilado.Punta de 1 milimetro de grosor. Trazo medio. Bala de tungsteno Esfera perfecta de tungsteno que permite el suave paso de la tinta, Punta de latón Permite la unión de la bala con el repuesto.	UNIDAD	6.000	\$ 600	\$ 3.600.000
3	BORRADOR DE NATA	Borrador mediano blanco para lápiz elaborado a base de resina plástica blanda que proporciona borrado más limpio y suave, no deja mancha no rasga el papel.	UNIDAD	300	\$ 240	\$ 72.000
4	CAJAS PARA ARCHIVO	CARTON CORUGADO, CLAVE: 790, LARGO: 39,	UNIDAD	1.000	\$ 3.500	\$ 3.500.000



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

		ANCHO: 19.5, ALTO: 26.5, HOJA CAJA: 78.2 X 98.2, AREA: 0.7679, ESTILO: caja troquelada, Resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 Kg/m Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 Kg/cm². Usad				
5	CAJAS PLASTICAS PARA DVD's	Estuche 5mm Plástico negro. Práctico para guardar DVD's.	UNIDAD	15.000	\$ 800	\$ 12.000.000
6	CARTULINA	Cartulina BLANCA tamaño oficio 33 cm por 21,5 cm., paquete por 200 unidades.	PAQUETE	200	\$ 25.000	\$ 5.000.000
7	CERA PARA CONTAR	Contenido 14gr, diámetro del envase 55mm, alto 16mm, tiempo de secado instantáneo.	UNIDAD	300	\$ 1.800	\$ 540.000
8	CINTA ENMASCARAR 48mm X 40mm	Cinta de enmascarar, multipósitos, dimensiones (48MM*40M)	UNIDAD	500	\$ 9.000	\$ 4.500.000
9	CINTA TRANSPARENTE 48 X 40 MTS.	Cinta de fácil corte, polipropileno, dimensiones (48mmX40m).	UNIDAD	1.000	\$ 6.000	\$ 6.000.000
10	CHINCHE METALICO	Chinche de cabeza metálica con recubrimiento plástico, por caja de 50 unidades.	CAJA	200	\$ 1.000	\$ 200.000
11	COSEDORA DE ESCRITORIO	Cosedora manual metálica, Liviana y fácil de usar. Capacidad de cosido de 25 hojas, utiliza grapa estándar (26/6), garantía de 5 años. norma ISO 9001:2000	UNIDAD	200	\$ 10.000	\$ 2.000.000
12	DISCO COMPACTO UNIDAD DVD CON FELPA	Disco DVD de 4,7 Gigas, 120 min, 16x de velocidad por 1 unidad con caja plástica flexible e individual o felpa.	UNIDAD	4.000	\$ 1.100	\$ 4.400.000
13	FECHADOR MANUAL	Agarradera plástica y cuerpo metálico, bandas de goma, tamaño 4mm, sistema de ruedas.	UNIDAD	200	\$ 2.150	\$ 430.000
14	GANCHO CLIPS MARIPOSA	Sujetadores cruzados en dos disponibles tamaños (45 mm). No dañan los papeles. Alambre de buena calidad con recubrimiento anticorrosivo. Medidas Generales: CAJA clips mariposa 45mm x50und: 10.0x6.5x4.5cm	CAJA	150	\$ 2.000	\$ 300.000
15	GANCHO CLIPS SENCILLO	Elaborado en alambre bajo carbono, metálico con recubrimiento de cinc electrolítico. Para sujeción de 2 – 15 hojas de papel de 75 g.	CAJA	300	\$ 950	\$ 285.000
16	GANCHO COSEDORA STANDARD 26/6	Grapa / gancho de cosedora GALVANIZADO estándar 26/6, ideal para grapar trabajos y documentos. Caja por 500 Unidades.	CAJA	500	\$ 3.000	\$ 1.500.000
17	GUANTE QUIRURGICO EN LATEX	Guantes desechables de látex, talla M. Color azul.	CAJA	100	\$ 16.000	\$ 1.600.000
18	HUMEDECEDOR DE DEDOS	Cera transparente para contar hojas, billetes, etc. Nueva fórmula de gran duración que elimina el 99.9% de las bacterias, Agradable aroma floral a base agua. Contenido 14gr.	UNIDAD	300	\$ 2.000	\$ 600.000



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

19	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	Lápiz para escritura, fabricado en MADERA, con borrador, mina negra de 2 mm y dureza No.2. libre de PVC. de fácil afilado mina ultrarresistente a la rotura.	UNIDAD	3.000	\$ 355	\$ 1.065.000
20	LIBRO RADICADOR	Libro de actas y anotaciones tamaño oficio con 100 hojas, 200 folios numerados, encuadernación de sencilla, hojas elaboradas en papel bond de 75 gramos blanco, sus hojas interiores están impresas en tinta color verde.	UNIDAD	24	\$ 10.000	\$ 240.000
21	MARCADOR PUNTA FINA	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 2.5 y menor o igual a 5 grs, de punta redonda acrílica o poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, por unidad.	UNIDAD	3.000	\$ 1.900	\$ 5.700.000
22	MARCADOR PUNTA GRUESA	Marcador permanente con punta biselada, Su tapa se saca con facilidad y la tinta no se derrama, ya que se suministra de forma constante, base y tapa plástica no toxico. Libre de Tolueno, Largo: 145 mm., Diámetro: 15 mm, Colores NEGRO.	UNIDAD	1.000	\$ 1.100	\$ 1.100.000
23	PAPEL ADESHIVO TAMAÑO CARTA PAQUETE X 100	Papel blanco adhesivo imprimible, tamaño carta 8,5" x 11", 80 gramos, paquete * 100 hojas.	PAQUETE	100	\$ 19.000	\$ 1.900.000
24	PERFORADORA DE ESCRITORIO	Perforadora de escritorio, para 20 hojas. Con bloqueo para almacenamiento. Fabricado en metal con base plástica. Color Negro.	UNIDAD	200	\$ 9.800	\$ 1.960.000
25	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	Resaltador desechable, contenido de tinta mayor a 8.5 gramos, de punta cuadrada, elaborada en felpa acrílica, para realizar un trazo.	UNIDAD	3.000	\$ 1.000	\$ 3.000.000
26	SACAGANCHO PEQUEÑO	Sacagancho o uña saca grapas por unidad, con botón de seguridad(cerrado-abierto), Color Negro.	UNIDAD	700	\$ 1.900	\$ 1.330.000
27	TAPABOCA	Tapaboca desechable, triple filtro, con ajuste de caucho.	CAJA	100	\$ 10.000	\$ 1.000.000
28	TAJALAPIZ PEQUEÑO	Sacapuntas de metal para lápices de 8 mm de diámetro, con 1 orificio, para sacar punta a lápices tradicionales, Sin depósito para recoger las virutas, Color: gris.	UNIDAD	1.000	\$ 315	\$ 315.000
TOTAL 809						\$ 64.317.000
UNIDAD 209						IMPOCAUCA
No.	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VL.R. UNITARIO	VL.R. TOTAL
1	BOLIGRAFOS O LAPICEROS	Bolígrafo Clásico con cuerpo transparente y capuchón ventilado.Punta de 1 milimetro de grosor. Trazo medio. Bala de	UNIDAD	1.000	\$ 600	\$ 600.000



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

		tungsteno Esfera perfecta de tungsteno que permite el suave paso de la tinta, Punta de latón Permite la unión de la bala con el repuesto.				
2	BORRADOR NATA	Borrador mediano blanco para lápiz elaborado a base de resina plástica blanda que proporciona borrado más limpio y suave, no deja mancha no rasga el papel.	UNIDAD	50	\$ 240	\$ 12.000
3	CAJAS PARA ARCHIVO	CARTON CORUGADO, CLAVE: 790, LARGO: 39, ANCHO: 19.5, ALTO: 26.5, HOJA CAJA: 78.2 X 98.2, AREA: 0.7679, ESTILO: caja troquelada, Resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 Kg/m Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 Kg/cm².	UNIDAD	2.000	\$ 3.500	\$ 7.000.000
4	CINTA ENMASCARAR 48mm X 40mm	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48MM*40M)	UNIDAD	50	\$ 9.000	\$ 450.000
5	CINTA TRANSPARENTE 48 X 40 MTS.	Cinta de fácil corte, polipropileno, dimensiones (48mmX40m).	UNIDAD	50	\$ 5.900	\$ 295.000
6	CINTA DE RESINA IMPRESORA CÓDIGO DE BARRAS	Cinta resina para impresora ZEBRA GT-800, dimensiones 110mm * 300m. COLOR NEGRO. ROLLO	ROLLO	4	\$ 100.000	\$ 400.000
7	CHINCHE METALICO	Chinche de cabeza metálica con recubrimiento plástico, por caja de 50 unidades.	CAJA	100	\$ 1.000	\$ 100.000
8	COSEDORA DE ESCRITORIO	Cosedora manual metálica, Liviana y fácil de usar. Capacidad de cosido de 25 hojas, utiliza grapa estándar (26/6), garantía de 5 años. norma ISO 9001:2000	UNIDAD	30	\$ 10.000	\$ 300.000
9	GANCHO CLIPS MARIPOSA	Sujetadores cruzados en dos disponibles tamaños (45 mm). No dañan los papeles. Alambre de buena calidad con recubrimiento anticorrosivo. Medidas Generales: CAJA clips mariposa 45mm x50und: 10.0x6.5x4.5cm	CAJA	100	\$ 2.000	\$ 200.000
10	GANCHO CLIPS SENCILLO.	Elaborado en alambre bajo carbono, metálico con recubrimiento de cinc electrolítico. Para sujeción de 2 – 15 hojas de papel de 75 g.	CAJA	100	\$ 950	\$ 95.000
11	GANCHO COSEDORA STANDARD 26/6	Grapa / gancho de cosedora GALVANIZADO estándar 26/6, ideal para grapar trabajos y documentos. Caja por 500 Unidades.	CAJA	100	\$ 3.433	\$ 343.300
12	HUMEDECEDOR DE DEDOS	Cera transparente para contar hojas, billetes, etc. Nueva fórmula de gran duración que elimina el 99.9% de las bacterias, Agradable aroma floral a base agua, Contenido 14gr.	UNIDAD	50	\$ 2.000	\$ 100.000
13	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	Lápiz para escritura, fabricado en MADERA, con borrador,	UNIDAD	1.500	\$ 355	\$ 532.500



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

		mina negra de 2 mm y dureza No.2. libre de PVC. de fácil afilado mina ultrarresistente a la rotura.				
14	MARCADOR PUNTA FINA	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 2.5 y menor o igual a 5 grs, de punta redonda acrílica o poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, por unidad.	UNIDAD	1.500	\$ 1.900	\$ 2.850.000
15	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	Resaltador desechable, contenido de tinta mayor a 8.5 gramos, de punta cuadrada, elaborada en felpa acrílica, para realizar un trazo.	UNIDAD	1.500	\$ 1.000	\$ 1.500.000
16	SACAGANCHO PEQUEÑO	Sacagancho o uña saca grapas por unidad, con botón de seguridad(cerrado-abierto), Color Negro.	UNIDAD	100	\$ 1.900	\$ 190.000
17	TAJALAPIZ PEQUEÑO	Sacapuntas de metal para lápices de 8 mm de diámetro, con 1 orificio, para sacar punta a lápices tradicionales, Sin depósito para recoger las virutas, Color: gris.	UNIDAD	100	\$ 315	\$ 31.500
TOTAL 209						\$ 14.999.300
UNIDAD 909						IMPOCAUCA
No.	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	BOLIGRAFOS O ESFEROS	Bolígrafo Clásico con cuerpo transparente y capuchón ventilado.Punta de 1 milimetro de grosor. Trazo medio. Bala de tungsteno Esfera perfecta de tungsteno que permite el suave paso de la tinta, Punta de latón Permite la unión de la bala con el repuesto.	UNIDAD	1.000	\$ 600	\$ 600.000
2	BORRADOR NATA	Borrador mediano blanco para lápiz elaborado a base de resina plástica blanda que proporciona borrado más limpio y suave, no deja mancha no rasga el papel.	UNIDAD	50	\$ 240	\$ 12.000
3	CAJAS PARA ARCHIVO	CARTON CORUGADO, CLAVE: 790, LARGO: 39, ANCHO: 19.5, ALTO: 26.5, HOJA CAJA: 78.2 X 98.2, AREA: 0.7679, ESTILO: caja troquelada, Resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 Kg/m Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 Kg/cm².	UNIDAD	2.000	\$ 3.500	\$ 7.000.000
4	CINTA ENMASCARAR 48mm X 40mm	Cinta de enmascarar, multipósitos, dimensiones (48MM*40M)	UNIDAD	50	\$ 9.000	\$ 450.000
5	CINTA TRANSPARENTE 48 X 40 MTS.	Cinta de fácil corte, polipropileno, dimensiones (48mmX40m).	UNIDAD	50	\$ 5.900	\$ 295.000
6	CHINCHE METALICO	Chinche de cabeza metálica con recubrimiento plástico, por caja de 50 unidades.	CAJA	100	\$ 1.000	\$ 100.000



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

7	COSEDORA DE ESCRITORIO	Cosedora manual metálica, Liviana y fácil de usar. Capacidad de cosido de 25 hojas, utiliza grapa estándar (26/6), garantía de 5 años. norma ISO 9001:2000	UNIDAD	30	\$ 10.000	\$ 300.000
8	GANCHO COSEDORA STANDARD 26/6	Grapa / gancho de cosedora GALVANIZADO estándar 26/6, ideal para grapar trabajos y documentos. Caja por 500 Unidades.	CAJA	100	\$ 3.433	\$ 343.300
9	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	Lápiz para escritura, fabricado en MADERA, con borrador, mina negra de 2 mm y dureza No.2. libre de PVC. de fácil afilado mina ultrarresistente a la rotura.	UNIDAD	1.000	\$ 355	\$ 355.000
10	MARCADOR PUNTA FINA	Marcador permanente, desechable, contenido de tinta mayor a 2.5 y menor o igual a 5 grs, de punta redonda acrílica o poliéster, para hacer líneas de aprox. 2 mm, por unidad.	UNIDAD	1.000	\$ 1.900	\$ 1.900.000
11	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	Resaltador desechable, contenido de tinta mayor a 8.5 gramos, de punta cuadrada, elaborada en felpa acrílica, para realizar un trazo.	UNIDAD	1.000	\$ 1.000	\$ 1.000.000
12	SACAGANCHO PEQUEÑO	Sacaganchos o uña saca grapas por unidad, con botón de seguridad (cerrado-abierto), Color Negro.	UNIDAD	30	\$ 1.900	\$ 57.000
13	TAJALAPIZ PEQUEÑO	Sacapuntas de metal para lápices de 8 mm de diámetro, con 1 orificio, para sacar punta a lápices tradicionales. Sin depósito para recoger las virutas, Color: gris.	UNIDAD	30	\$ 315	\$ 9.450
TOTAL UNIDAD 909						\$ 12.421.750
TOTAL PROPUESTAS						\$ 91.738.050

FORMA DE PAGO LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor por medio de una única acta, de conformidad con los elementos efectivamente entregados y los precios unitarios propuestos por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

NOTA: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.



CARTA DE ACEPTACIÓN No. 21 DE 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta 20 días calendario**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las garantías. (Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II).

SUPERVISOR: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA supervisará el cumplimiento del siguiente contrato a través de la coordinadora de área administrativa o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA a través del Director podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en el SECOP II

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del Bien: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. : 21 DEL 14 DE JULIO DE 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : MINIMA CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. : MC 14 DE 2025

OBJETO : El contratista se obliga para con LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN a transferir a título de compraventa útiles de oficina para los Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial de Popayán.

LOCALIZACIÓN : POPAYAN

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 10/07/2025 y 08/08/2025

CONTRATISTA : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA. – IMPOCAUCA LTDA.

LÍDER DE PROYECTO : ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ

COORDINADOR DE PROYECTO : ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO : ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	\$91.738.050.00
VALOR ADICIÓN 1	\$45.798.780.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$137.536.830.00
FECHA DE INICIO	14/07/2025
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02/08/2025
FECHA DE PRORROGA 1	01/08/2025

CÓDIGO F-MIF-74	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

PRÓRROGA 1	\$45.798.780.00 ✓
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	N/A
SUSPENSIÓN 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	17/08/2025 ✓
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	100% ✓

El Representante Legal de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA. – IMPOCAUCA LTDA., Nasly Julieth Collazos Fernández con cédula de ciudadanía No. 34.316.129 en calidad de CONTRATISTA, El Líder, Coordinador y Supervisor del Proyecto ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ; dejan constancia del inicio de las labores contratadas; JULIANA MARIA GIRALDO SERNA Directora Ejecutiva de Administración Judicial, dejan constancia de la suscripción y aprobación de la presente Acta de Liquidación.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

otro-sí No. 1 a la carta de aceptación No. 21 del 14 de julio de 2025 – proceso MC 14 de 2025, fechado el 01/08/2025. ✓

RELACIÓN DE ACTAS DE RECIBO

Nº ACTA DE RECIBO	PERIODO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ACTA DE RECIBO	VALOR LEGALIZACIÓN ANTICIPO (En caso de pactarse)	VALOR PAGADO	SALDO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES						

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

ENTREGA	VALOR DE LA ENTREGA	Nº ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR
01	\$137.536.830.00	09-0686	29/09/2025	\$137.536.830.00	\$0 ✓
TOTALES				\$137.536.830.00	

ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$91.738.050.00 ✓
VALOR ADICIÓN 1	\$45.798.780.00 ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$137.536.830.00 ✓
PORCENTAJE EJECUTADO	100% ✓
VALOR ADEUDADO POR LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	\$0 ✓

CÓDIGO F-107-74	ELABORÓ LÍDER DE PROYECTO	REVISÓ COORDINADOR SIGCHA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCHA
VERSIÓN 00	FECHA 16/08/2025	FECHA 22/07/2025	FECHA 29/07/2025

SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR

\$0

Los valores anteriormente relacionados corresponden a los registrados en el SIIF NACIÓN, en los registros presupuestales respaldo de este contrato.

PÓLIZAS DEL CONTRATO

COMPañÍA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
PÓLIZA No.	40-46-101009610		
COBERTURAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Calidad o buen funcionamiento	10/07/2025	31/12/2025	\$9.173.805.00
Cumplimiento del contrato	10/07/2025	31/12/2025	\$9.173.805.00
PÓLIZA ACTUALIZADA No.	40-46-101009610		
COBERTURAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Calidad o buen funcionamiento	08/08/2025	31/12/2025	\$13.753.683.00
Cumplimiento del contrato	08/08/2025	31/12/2025	\$13.753.683.00

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Se anexa el Certificado de Paz y Salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales presentado por el contratista, revisados y avalados por el Supervisor y Líder de Proyecto.

MULTAS Y SANCIONES

El Supervisor y el Líder de Proyecto certifican que el Contratista de la orden de compra ha dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, en materia de seguridad industrial, normas ambientales, requisitos técnicos exigidos en el contrato, en las cantidades de orden y valores consignados en la presente acta y sus anexos, suministrando los materiales de primera calidad, conforme a lo solicitado, especificaciones y las instrucciones impartidas, las cuales se encuentran debidamente garantizadas, conforme a lo solicitado en el contrato.

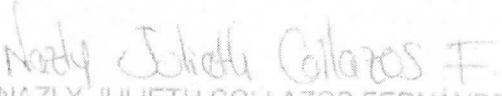
El Supervisor y Líder de Proyecto certifican que la empresa contratista ha dado cumplimiento a las normas de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra al día en su pago.

El Contratista y el Supervisor y Líder de Proyecto se obligan a responder frente al Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación

CÓDIGO F-MIF-74	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

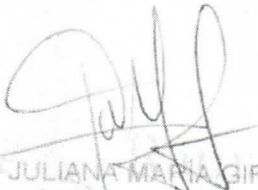
En este estado, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta y se declaran estar a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

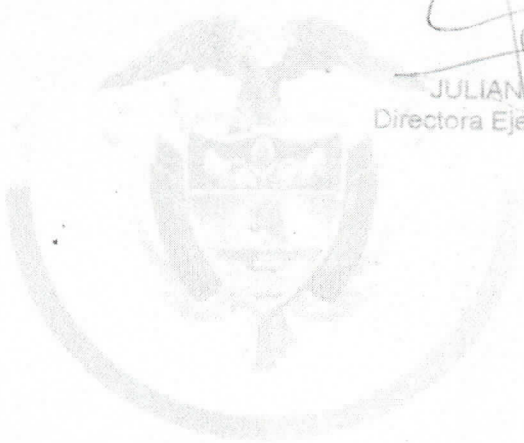
Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025 por los que en ella intervinieron.


NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNÁNDEZ
IMPOCAUCA
Contratista


ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ
Coordinador, Líder y Supervisor del Proyecto

29/09/25


JULIANA MARÍA GIRALDO SERNA
Directora Ejecutiva de Administración Judicial



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CÓDIGO F-MF-74	ELABORÓ LÍDER DE PROYECTO	REVISÓ CENOCIO SIGOMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGOMA
VERSION 04	FECHA 16/09/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021